



**Anexo de Cobertura de Responsabilidad Civil Contractual  
que surja en Ejecución de un Contrato**  
**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**VIVIR SEGUROS C.A.**, en adelante denominada La Empresa de Seguros, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 02 de diciembre de 1992, bajo el N° 12, Tomo 110-A, modificada su denominación comercial según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionista inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 11 de febrero de 2014, bajo el N° 64, Tomo 8-A-SDO, reformados sus estatutos mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista, inscrita por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 28 de agosto de 2003, bajo el N° 65, Tomo 119-A-Sgdo, e identificada bajo el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-30067374-0, con ubicación de su Sede Principal en la Av. Alameda Esquina Av. Venezuela, Edif. Aldemo, Torre 3, Of 3 Urb. El Rosal, Municipio Chacao, Estado Miranda. La persona que actúa en representación de la Empresa de Seguros se encuentra plenamente identificada en el **CUADRO RECIBO PÓLIZA** de este contrato de seguro, incluyendo el carácter con que actúa y el documento del cual derivan sus facultades.

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre del 2005.**

## **ANEXO DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL QUE SURJA EN EJECUCIÓN DE UN CONTRATO**

Para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General N° \_\_\_\_\_ emitida a nombre de \_\_\_\_\_.

La cobertura será válida solamente si su contratación aparece indicada en el “Cuadro Recibo-Póliza” y se hubiere cancelado la Prima correspondiente contra la entrega del presente Anexo, del CUADRO RECIBO o de la nota de cobertura provisional, teniendo validez la misma por un período igual al de la vigencia de la póliza.

### **CLÁUSULA 1. INTERÉS ASEGURADO**

Queda entendido y convenido que esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual de **EL ASEGURADO** a consecuencia de accidentes ocurridos durante de la vigencia de esta cobertura, que provoquen lesiones corporales y/o daños materiales a personas contratadas por **EL ASEGURADO** mediante contratos escritos a tiempo determinado, ocasionales o eventuales, y que surjan durante la ejecución de éstos, siempre y cuando dicho contratos sean efectuados en conexión con las operaciones propias de la índole del negocio de **EL ASEGURADO**

### **CLÁUSULA 2. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

El Límite Máximo de Responsabilidad de la cobertura descrita en el “Cuadro Recibo-Póliza” será el Sub-límite indicado en el mismo y en ningún caso excederá el monto establecido para la cobertura de predios y operaciones.

### **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DE EL ASEGURADO**

Queda expresamente entendido y convenido que la presente Cláusula está condicionada al envío de la copia de (los) contrato(s) por parte de **EL ASEGURADO** a **LA EMPRESA DE SEGUROS** en forma inmediata, o a más tardar, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de (los) mismo(s), con el objeto de determinar cualquier cambio en cuanto a las condiciones de cobertura y Prima adicional, en caso que sea procedente. **LA EMPRESA DE SEGURO** deberá expresar su aceptación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo del (los) mismo(s) y emitirá los correspondientes anexos y recibo en caso de resultar necesario.

### **CLAUSULA 4. EXCLUSIONES**

**Queda expresamente excluido del amparo de esta Cláusula:**

- a) El incumplimiento de obligaciones contractuales.**
- b) Los trabajos defectuosos.**

CRGRIRP50V01

- c) Los daños directos a las obras ejecutadas por EL ASEGURADO.
- d) La responsabilidad civil profesional.
- e) Las garantías de protección o servicios de EL ASEGURADO.
- f) Los daños materiales y/o lesiones corporales causados por las personas contratadas por EL ASEGURADO, durante el ejercicio de labores distintas a aquellas para las cuales fueron contratados.

---

Firma del TOMADOR

---

Firma del Representante  
de La EMPRESA DE SEGUROS

Aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora  
mediante Oficio N° 10924 de fecha 28 de diciembre de 2005.